



Resolución Administrativa

Lima, 28 ENE 2026

Nº 010 -2026-FMP/DAF

VISTO:

El Memorándum Nº 075-2026-FMP/DAF del 28 de enero de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial y el Informe Nº 013-2025/FMP/DAF/OP del 28 de enero 2025 emitido por la Oficina de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, se establece la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial;

Que, mediante Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se ha aprobado el presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2026, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 027 FUERO MILITAR POLICIAL, la suma ascendente a VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/ 20 773 893.00);

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 146-2025-FMP/P se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 del Pliego 027: Fuero Militar Policial;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276, Nº 728 y Nº 1057 y Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 27 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto



Supremo N° 008-2022- PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF publicado el día 28 de enero 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, según anexos de dicho Decreto Supremo;

Que, en el Anexo I - "Transferencia de partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional", del referido Decreto Supremo, se le asigna al Fuero Militar Policial la cantidad de S/ 21 900,00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513;

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación institucional", autoriza a los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° "Limitación al uso de los recursos" dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, al Pliego 027: Fuero Militar Policial, en el Ejercicio del Año Fiscal 2026, y con la conformidad de la Dirección de Administración y Finanzas y a lo recomendado por la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, hasta por la suma de S/ 21 900,00 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio

de Economía y Finanzas, a favor del Presupuesto Institucional del Pliego 027: Fuero Militar Policial, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 027 Fuero Militar Policial	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - 1295 Fuero Militar Policial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES		21 900.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		21 900,00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		21 900,00
TOTAL PLIEGO		21 900,00

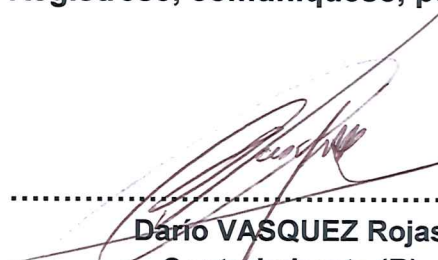
Artículo 2º.- Nota para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, el seguimiento y control del proceso presupuestario, vinculado con la presente modificación y elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fuero Militar Policial (www.gob.pe/fmp) y la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe/fmp).

Regístrese, comuníquese, publíquese.




.....
Darío VASQUEZ Rojas
Contralmirante (R)
Presidente del Fuero Militar Policial
Fuero Militar Policial

